

LCR
LCR

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.722, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en las Resoluciones N° 07 de 2019 y N° 14 de 2022 de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas N° 287 y N° 1470 de 2019 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución Exenta N° 87 de 22 de enero de 2025 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para la contratación de **SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE CREACIÓN DE LA LIGUA, REGIÓN DE VALPARAÍSO**; lo obrado en el proceso de licitación pública ID 1725-8-LQ25.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante "el Ministerio", es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que, en cumplimiento de dichos objetivos, este Organismo Público requiere la contratación de **SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE CREACIÓN DE LA LIGUA, REGIÓN DE VALPARAÍSO**, cuyas Bases de Licitación Pública fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 87 de 22 de enero de 2025 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas

Que, en este procedimiento, de conformidad a lo señalado en el punto 12 de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión integrada por dos representantes del Departamento Requirente -uno de ellos un Administrador(a) o Director(a) CECREA- y un representante de la Sección de Compras y Licitaciones, del Departamento de Administración y Finanzas.

Que, en virtud de lo anterior, lo prescrito en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, y de conformidad a las Bases de Licitación Pública resulta necesario dictar un acto administrativo que formalice la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.



RESUELVO:

1° DESÍGNASE a las siguientes personas para integrar la Comisión Evaluadora de las Ofertas en el marco de la Licitación Pública ID N° 1725-8-LQ25 para la contratación de **SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE CREACIÓN DE LA LIGUA, REGIÓN DE VALPARAÍSO**:

En calidad de titulares:

1. **Irma Paola Pino Jiménez**, [REDACTED] del Departamento de Administración y Finanzas.
2. **Loreto Gabriela Cortés Valenzuela**, [REDACTED] Administradora(S) de Centro de Creación Vallenar.
3. **Karen Vergara Guerra**, [REDACTED] de la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas

En caso de ausencia de algunas de las personas individualizadas anteriormente, a la fecha de realización de la o las sesiones de la Comisión Evaluadora, se designa, en calidad de suplentes, a las siguientes personas:

1. **Marisol Andrea Ávalos Pacheco**, [REDACTED] del Departamento de Administración y Finanzas.
2. **Gabriela Francisca Zamorano Zuñiga**, [REDACTED], Directora de Centro de Creación de Castro.
3. **Marta Flores Plaza**, [REDACTED] de la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas.
4. **Ninoska Joselin González Tello**, [REDACTED] de la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas.

2° CÚMPLASE por aquellas personas indicadas en el artículo precedente, con las normas de probidad aplicables al rol en que fueron designadas y, en particular, las disposiciones legales y especiales que la regulan.

3° PUBLÍQUESE la presente resolución, por funcionario competente, en el portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 108 y 54 inciso final del Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, previo a la apertura de las ofertas según lo establecido en el punto 12 de las Bases Administrativas.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución, por funcionario competente, en los sitios electrónicos a los que hace referencia el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 7° N° 1) de la Ley 20.730.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RICARDO CORREA MARTÍNEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RGM

DISTRIBUCIÓN:

- Sección de Compras y Licitaciones.
- Sección de Secretaría Administrativa y Documental.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Q6U0NC-345>